

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

6 MAR 2017

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

Autoriza circulación de vehículo en los términos que señala.

DECRETO EXENTO Nº 3015

SANTIAGO, 20 de octubre 2016

VISTO: El Oficio F.N. N° 606/2016, de 20.09.2016, del Fiscal Nacional del Ministerio Público; lo dispuesto en el artículo 1° y 3° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las funciones que la Constitución Política de la República y la ley le han encomendado al Ministerio Público y en particular a las Fiscalías Regionales y Locales, las que deben realizarse frecuentemente en días y horas inhábiles,

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Autorízase la circulación en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, al vehículo tomado en arriendo y asignado a la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, que se individualiza:

Vehículo AUTOMÓVIL Marca TOYOTA

Modelo COROLLA GL 1.8

Año 2015 Motor 2ZRL

Motor 2ZRL666337 Chassis 5YFBU8HEXFP306892

Color BLANCO
I.N.R.V.M. HHPZ.29-5
Patente HHPZ.29

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE ICA. POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LCB/AAA/JSO DISTRIBUCIÓN1. Ministerio Público

2. Diario Oficial

División Jurídica

4. Partes y Archivos

1 8 ENE 2017